



DPP 014/ 2016

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A PERSONA QUE INDICA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS, 26 ABR 2016

N° 0368

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;
- b) La Resolución Exenta N° 9.987, (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;
- c) La Circular N° 4, (V. y U.), de fecha 20 de enero de 2016, del Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que distribuye regionalmente el Programa Habitacional del año 2016;
- d) La Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de fecha 28 de enero de 2016, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refieren el D.S. N° 255, de 2006, el D.S. N° 1, de 2011, el D.S. N° 49, de 2011, el D.S. N° 52, de 2013 y el D.S. N° 10, de 2015, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, u otros, debidamente acreditados ante el SERVIU, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes de zonas que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declare como afectadas por tales catástrofes, conforme a la Ley N° 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 104, de Interior, de 1977;
- e) La Circular N° 10, (V. y U.), de fecha 04 de marzo de 2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
- f) El Oficio Ord. N° 401, de fecha 01 de marzo de 2016, del Director (S) del Serviu de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, mediante el cual solicita conceder asignación directa de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a don **Roberto Hans Paolo Yáñez Reyes, Cédula Nacional de Identidad N°** _____ como caso especial, por variaciones reglamentarias que no han permitido su postulación regular, adjuntando antecedentes;
- g) El Oficio Ord. N° 632, de fecha 04 de abril de 2016, de la Directora del Serviu de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, que complementa información sobre la situación de don Roberto Hans Paolo Yáñez Reyes;
- h) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y

4. Asígnase a la persona identificada en el Resuelvo 1. de la presente Resolución, el monto que correspondá para el pago por los Servicios de Asistencia Técnica y de Fiscalización Técnica de Obras, conforme a la Resolución N° 1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social del Programa de Vivienda aprobado por D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
5. Exímase a la persona identificada en el Resuelvo 1. de la presente Resolución, de lo siguiente:
 - De lo establecido en el Artículo 3, letra g), del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, referido a contar con puntaje de carencia habitacional, conforme a lo establecido en el inciso segundo, del Artículo 1, del referido reglamento.
 - De lo establecido en el Artículo 4, letra h), del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, referido a la acreditación de núcleo familiar.
6. Corresponderá al SERVIU de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en los Resuelvo 2., 3. y 4., determinando los montos definitivos a asignar, no pudiendo en ningún caso disponer el aumento del monto de los subsidios respecto a los toques máximos establecidos para cada tipología, modalidad, título y tramo, según corresponda.
7. En el caso de proceder la sustitución del beneficiario individualizado en el Resuelvo 1. de esta Resolución, el Director del SERVIU mediante resolución, podrá designar al sustituto correspondiente de acuerdo a lo señalado en el Artículo 58 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
8. El certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución y tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.
9. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2016, de la Región de Magallanes y Antártica Chilena. El monto a imputar será de **859 Unidades de Fomento**, correspondiente al valor promedio de postulaciones individuales en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, sin perjuicio que para la aplicación del subsidio otorgado por la presente Resolución deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo a los Resueltos 2., 3. y 4. de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



ATIRICIO AGUILERA BURGOS
Ing. Civil Electrico

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)
Región de Magallanes y Antártica Chilena

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION DE INFORMATICA
- DIVISION TECNICA
- SEREMI REGIÓN DE MAGALLANES (MASM)
- SERVIU REGIONAL.
- DPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS (AOU)
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES